

CERTIFICADO DE DAÑOS PRELIMINARES ESTACIÓN PEDRERO

Con fecha 18 de octubre de 2019, alrededor de las 21:00 horas, en estación Pedrero, se produce un incendio. A contar de este acto la estación deja de funcionar.

A continuación el detalle y avalúo de los daños preliminares. Se están analizando y evaluando otros daños graves a la infraestructura.

Detalle de daños/perjuicios patrimoniales

MONTO TOTAL: \$ 615.803.903.-

I.- Costo por Daños:

Daños	Cantidad	Precio unitario USD	Total USD	Total \$
Torniquetes	5	6.000	30.000	21.000.000
Validadores	5	3.223	16.114	11.280.000
Acceso	1	12.086	12.086	8.460.000
Tótem	1	51.503	51.503	36.052.100
Boletería	1	300.000	300.000	210.000.000
POS	3	3.834	3.834	2.683.565
Puertas de salida	8	1.416	11.328	7.929.600
Puertas laterales	2	1.714	3.429	2.400.000
Ascensores	1	201.429	201.429	141.000.000
CCTV	1	121.555	121.555	85.088.353
Sonorización	1	114.333	114.333	80.033.241
Equipos Oficina JE	1	3.503	3.503	2.452.266
Cristales y acrílicos	1	9.393	9.393	6.575.394
Limpieza general y grafitis	1	1.213	1.213	849.384
Total				\$ 615.803.903

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad para las acciones siguientes.

Atentamente,



Carlos Pardo Mella
Gerente Operaciones y Servicios
CI: 12.162.560-1

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN CONTROL DROGAS E INVEST CRIMINAL
DEPTO. INVEST. DE ORG. CRIMINALES O.S.9

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA

Imputado

Victima

Testigo

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA **06.11.2019**

RUC **1901140739-3**

HORA **12:30**

LUGAR EN: QUE REALIZA LA DILIGENCIA **DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE INVEST. DE ORG. CRIMINALES OS9**

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE DECLARA:

NOMBRES Y APELLIDOS	NICOLÁS MATÍAS VALENZUELA URZÚA
RUN	16.840.161-2
EDAD	31 AÑOS
FECHA NACIMIENTO	22.06.1988

DOMICILIO **CALLE EXEQUIEL FERNÁNDEZ N° 1162, COMUNA DE ÑUÑO A**

TELÉFONO **2-29221070**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 C.P.P, previa autorización y delegación del (la) Fiscal don **ALEX CORTEZ MEZA**, de la Fiscalía Metropolitana Sur, se procede a tomar declaración al TESTIGO, ya individualizado.

Conforme lo faculta la letra d) del Art. 83 del CPP, se procede previa la lectura de los Art. 302, 305 y 308 del Código Procesal Penal, relativos a la facultad de no declarar por motivos personales; al principio de no auto incriminación y protección de testigos, a tomar declaración al (la) ya individualizado (a), quien ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

Me desempeño como Oficial de Carabineros, y poseo el grado de Teniente con 13 años de servicio hasta la fecha, y actualmente trabajo como oficial investigador, en el Departamento OS9.

A raíz de los hechos acaecidos en el marco de la contingencia nacional, y producto de los diversos daños y disturbios realizados por sujetos en instalaciones de las estaciones de Metro S.A, los que se comenzaron a realizar desde el día 15.10.19, desde las 08:00 horas aproximadamente, mi jefatura me ordenó ese mismo día concurrir a las instalaciones del Centro Integrado de Control (CIC), de Metro S.A, con la finalidad de observar las cámaras de seguridad e informar novedades, por lo cual desde el día 15.10.19 hasta la fecha me encuentro realizando servicios en el lugar como oficial coordinador.

Es importante señalar que el día viernes 15 de octubre, durante el transcurso de la mañana se comenzaron a registrar diversas evasiones en las estaciones de Metro, y luego durante el transcurso de la tarde comenzaron a incendiar y provocar daños en las instalaciones, conllevando a que Carabineros realizara diversas detenciones, es por ello que se realizó el respaldo de imágenes de video que registraron las actuaciones policiales, las que fueron entregadas por funcionarios de Metro a diversos funcionarios de Carabineros.

Fue en este contexto, que el día de ayer llegué alrededor de las 10:00 horas llegué a las instalaciones de CIC, con la finalidad de realizar mi servicio, oportunidad donde me contactó vía telefónica el Teniente Mitchel Cerda Aguilera, dotación del Depto. OS9, indicándome que mantenía una Orden de Investigar Causa RUC N° 1901140739-3, por el delito de Incendio, de la Fiscalía Metropolitana Sur, y que necesitaba el respaldo e incautación de las imágenes de video de la estación de Metro "La Granja", del día 18.10.2019, desde las 23:00 hasta las 23:59 horas, es por ello que me trasladé hasta el puesto de control del jefe de servicio y le solicité las cámaras requeridas, respaldo de video que fueron entregadas por FRANCISCO MOYA TORO, cédula de identidad N° 15.850.964-4, levantándose el acta de incautación correspondiente, antecedentes que posteriormente fueron entregados al Teniente CERDA AGUILERA.

Es todo cuanto puedo señalar respecto a los hechos acaecidos.

APERCEBIMIENTO DEL ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código Procesal Penal, el (la) **TESTIGO** declarante, ya individualizado (a), declara que ha sido apercebido (a) por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose asimismo a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercebimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuere inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Hecho el apercebimiento anterior, la víctima fija como su domicilio el siguiente:

CALLE EXEQUIEL FERNÁNDEZ 1162, ÑUÑO A

Asimismo, apercebida (o) al (la) Testigo para señalar un teléfono (fijo/celular) en el que pueda ser citada, señaló el siguiente:

2-29221070

PREVENCIÓN DEL ART. 191 DEL CPP:

Para los efectos del Art. 191 del CPP, la víctima declara que:

1.- Tiene conocimiento de que debe informar al Ministerio Público cualquier cambio de domicilio.



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

PRE INFORME PERICIAL

N° 001/Noviembre-2019

R.U.C: 1901156870-2

Se evacua con fecha 08/11/2019

Antecedentes Generales

Con fecha 18 de Octubre del 2019, siendo las 23:07 horas, se recibe llamado a la Central del Cuerpo de Bomberos de Metropolitano Sur, nivel 132, por incendio en las cercanías de Calles Vicuña Mackenna esquina Av. Departamental, intersección Límite de Comunas Macul, La Florida y San Joaquín.

La Central de Bomberos procede al despacho de Unidades al Lugar Carros B10, R3, Q7, Q10, B5, K1, a cargo de la Emergencia. Capitán 10º. Compañía Sr. Carlos Silva Vicencio. CBMS.-

DE LOS PRIMEROS ANTECEDENTES:

Personal de Bomberos de Metropolitano Sur, reporta que se trataría de Fuego al Interior de Estación de Metro Pedrero y procede a realizar maniobras de extinción de las llamas.-

Diligencias Periciales:

De acuerdo a las Instrucciones impartidas por el Ministerio Público por el Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Flagrancia Oriente Sr. Omar Merida Huerta al Departamento de Investigación de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa D.I.I.-D.E.T., con fecha 27 de Octubre de 2019 siendo las 09:30 horas aproximadamente, se concurre a la Estación de Metro "Pedreros", a fin de realizar labores de investigación del S.S, con la finalidad de establecer Causa y Origen, diligencia practicada en dichas dependencias con la presencia del Sr. Fiscal y equipo Policial de PDI y Carabineros de Chile.-

Análisis del S.S.

Se trató de Fuego al Interior de Estación de Metro "Pedrero", que corresponde a un Sitio del Suceso Cerrado, el cual presentaba zonas de destrucción por ingreso de sujetos desconocidos a la estación a consecuencia de disturbios públicos en la zona, se aprecia en las labores periciales, que el SS, ya se encontraba con trabajos de limpieza por personal de Metro al interior de la Estación, en tal sentido el personal de Peritos DII, se enfocó en la revisión de las dependencias que fueron dañadas a consecuencia del fuego,, logrando identificar que el fuego se concentró en 02 dependencias que estaban totalmente quemadas, que correspondían a oficina del Jefe de Estación y una oficina contigua, atendido que el SS, se encontraba con trabajos de limpieza y retiro de escombros de la zona afectada, el grupo de Peritos, se concretó en el Lugar de Origen antes señalado, efectuando el Análisis de las Marcas del Fuego, Dinámica del Fuego y el estudio de las Causas.-

De las Marcas del Fuego:

Se aprecia que la zona afectada mayoritariamente por el fuego son las dependencias en la zona interior de la estación de Metro antes individualizada, siendo 02 Oficinas cercanas al hall de acceso o zona de tránsito de usuarios, estas presentan Marcas por una alta concentración de temperaturas, llegando a provocar la deformación de partes, de las estructuras que aún quedan en el Zona de Origen, como marcos de puertas de las oficinas, marcas de exfoliación en el concreto de los muros de dichas dependencias, marcas en el piso de las dependencias a consecuencia de la exposición y contacto con las llamas, como los muros aledaños. A consecuencia de la distribución del acceso a la zona de oficinas y sector de líneas de los trenes, estas no presentan al momento de dicha inspección por el equipo de peritos de Bomberos, grandes alteraciones a consecuencia de las maniobras de extinción y control del incendio en dicho lugar por el personal de Bomberos que concurrió al control de las llamas:-

DE LA MEDICION DE TRAZAS COMBUSTIBLES:

Con la finalidad de evaluar el S.S., para tal efecto se utiliza el EQUIPO MEDIDOR DE TRAZAS MARCA IBRID – MX6 instrumento que analiza la presencia de derivados de Hidrocarburos pudiendo indicar PPM/ PID.-los cuales pudieron ser lanzados, dejados o derramados en dicho lugar, dicho análisis con el Instrumento no arrojó indicios positivos, siendo compatible y atendido que la escena ya se encontraba con trabajos de limpieza de varios días por personal del Metro y sumado que el eventual uso de Acelerantes derivados de Hidrocarburos, a consecuencia de las Altas Temperaturas que se lograron alcanzar en el siniestro conforme al Marcas y Dinámica del Fuego, dichos vestigios de los mismos, pudieron ser consumidos en el proceso de combustión de los elementos que se encendieron como partes de las dependencias y de su estructura afectada.

Conclusión

Origen: 02 Oficinas Administrativas Interior Estación de Metro, cercanas al Hall de Acceso de Usuarios, para el ingreso a la zona de líneas de transporte de los trenes.-

Causa: Provocado, por efectos de la Aplicación de Elemento portador de fuego no determinado, con la manipulación de algún tipo de Acelerantes, derramados, lanzados o dejados en el Lugar.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Cepeda Fuenzalida".

LUIS CEPEDA FUENZALIDA.

INSPECTOR GENERAL

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS

INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

CUERPO DE BOMBEROS NUÑO A

IDENTIDAD	OMAR ENRIQUE JEREZ MEZA
EDAD	33 AÑOS
CÉDULA IDENTIDAD	16268417-5
FECHA DE NACIMIENTO	23.01.1986, PUENTE ALTO
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DOMICILIO	COLBUN 0483 LA GRANJA PADRE JUAN MEYER 0485 LA GRANJA
PROFESIÓN	NO REGISTRA
PENALES	NO REGISTRA
CAUSAS PENDIENTES	NO REGISTRA
REINCIDENCIA	NO REGISTRA
VEHICULOS	LK-4361 JEPP CHEROKEE PIONNER CAFÉ MARRON 1987
LICENCIA	B LA GRANJA
HIJOS	LEON JEREZ ARÁNGUIZ; 23742687-8, 7 AÑOS,
FACEBOOK	https://www.facebook.com/omar.j.meza/photos

III.- DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL EQUIPO INVESTIGADOR:

3.1.- Conforme a las diligencias solicitadas por esa fiscalía, el día 15.11.2019, siendo las 10:00 horas, en dependencias de este Departamento especializado, se tomó declaración al Teniente Coronel Raúl Mandiola Espinoza, quien sobre los hechos que se investiga declaró lo siguiente

A raíz de los hechos de violencia que comenzaron a suscitarse en nuestro país a contar del día 18 de octubre del año 2019 hasta esta fecha, en mi calidad de Jefe de Operaciones del Departamento Investigación de Organizaciones Criminales O.S.9., tuve la función de dirigir los esfuerzos investigativos hacia las comunas donde habían ocurridos distintos delitos entre robos, incendios y daños. Es así, que con fecha 25 de octubre concurrí hasta la Fiscalía Metropolitana Sur, a solicitar una orden de investigar por los hechos ocurridos en las comunas del sector sur, incluyendo la comuna de La Granja. Consecuente con lo anterior, la Fiscal Sra. Pamela Bustamante, de la Fiscalía Metropolitana Sur, emitió una orden de investigar Ruc 1901154555-9, a objeto de investigar los delitos antes mencionados. Con esta orden, asigne comunas a distintos oficiales investigadores, los cuales comenzaron a realizar diligencias, teniendo algunos resultados de incautación y detenidos, especialmente por saqueos e incendio.

No obstante, a lo anterior, me llamo la atención que los investigadores de la comuna de La Granja, no tuvieron resultados investigativos, dado que yo sabía que esta comuna es una de las más afectadas por este tipo de hechos como fue los robos a la Importadora Maco, Copec de Santa Rosa, barraca Placa Centro, oficinas de Aguas Andinas, estaciones de metros, banco Estado, Ferretería Imperial etc. Al reunirme con ellos, me mencionaron que habían encontrado escasos registros audiovisuales y que la comuna de La Granja no poseía cámaras de seguridad pública, situación que me llamó la atención, por lo que tomé la decisión de indagar esta situación, a objeto de orientar el recurso humano investigativo hacia otras comunas donde si había evidencias de los hechos.

Fue así, que durante los últimos días de octubre y los primeros de noviembre, concurrí a la comuna de La Granja a verificar el trabajo de rastreo de los investigadores, percatándome que no existían cámaras de seguridad pública y algunos casos existía la sustracción de los DVR, que almacenaban los registros de los delitos, no obstante el día 01 de noviembre me entrevisté con una persona, la cual no quiso declarar y me solicitó no identificarla, señalándome que ella había tomado conocimiento que unas de las personas que había incendiado la estación de metro La Granja el día 18 de octubre era un joven de nombre Omar Jerez Meza, que vivía en su misma población.

Con este antecedente, tomé la decisión de denunciar los hechos a través de una cuenta oficial a la Fiscalía, ya que fui convencido por la fuente por lo real del relato. Esta situación fue informada a la Fiscalía Metropolitana Sur, con fecha 05 de noviembre y donde, además, se solicitó una orden de investigar a objeto de comprobar la situación, ya que no contábamos con la autorización necesaria para realizar alguna actuación investigativa. Fue así, que el Fiscal de la Fiscalía Metropolitana Sur Alex Cortés, emanó una orden de investigar y que tenía como establecer si la persona sindicada tenía alguna participación del hecho o era sólo una denuncia sin sentido como muchas otras que recibimos diariamente donde se sindicaban personas como responsables de delitos, los cuales no se puede comprobar.

Fue así que de acuerdo al método investigativo que se utiliza para este tipo de investigación; solicité la presencia del laboratorio de Criminalística de Carabineros, quienes concurrieron al sitio del suceso, metro estación La Granja, los cuales realizaron pericias de fijaciones fotográficas y levantamiento de evidencias, situación que permitió hacer constar los daños y el incendio ocurrido. Paralelamente un oficial investigador concurrió hasta la casa matriz de metro donde obtuvo las grabaciones del día 18 de octubre, las cuales describen detalladamente la forma y horario de inicio del fuego. Al analizar dichas imágenes, en conjunto con otros oficiales, nos percatamos que la información que dice relación con la responsabilidad del joven Omar Jerez, ya que se aprecia en el interior de la estación y su participación en el delito. Con estas imágenes y otras fotografías levantadas desde el registro civil y de sus redes sociales, se solicitó al Laboratorio de Criminalística de Carabineros, que realizará una pericia antropométrica, la cual concluyó en un pre- informe que la persona que se aprecia en el video a rostro descubierto poseía parámetros antropométricos de iguales de características de Omar Jerez. Fue así, que solicité a otro investigador que realizará una observación en la vía pública de Omar Jerez, señalándome el investigador que la persona poseía iguales características físicas que la persona que salía en el video.

Con esta situación, informe al Fiscal a cargo de la investigación, quien evaluó las diligencias, y tomo la decisión de exponer los hechos a un Tribunal de Garantía, el cual emanó una orden de detención con la facultad de ingreso y registro del domicilio de Omar Jerez, ubicado en calle Colbun 0483 comuna de La Granja, lugar donde se realizó esta diligencia encontrando las vestimentas que utilizó y calzado utilizado el día 18 de octubre, durante los hechos que terminaron con el incendio de la estación de metro La Granja.

IV.- SITIO DEL SUCESO:

4.1.- Sitio del suceso cerrado, ubicado Coronel intersección Américo Vespucio, comuna de La Granja.

V.- INSPECCIÓN OCULAR:

5.1.- No hay.

VI.- EVIDENCIAS RECOGIDAS O INCAUTADAS:

6.1.- No hay.

DECLARACIÓN TESTIGO

R.U.C. N°: 1901140739-3/

En SAN MIGUEL, a 19 de DICIEMBRE de 2019, a las 10:49, aproximadamente, en investigación Rol Único de Causa. N° 1901140739-3, comparece don CRISTIAN ANDRES GARAY HERRERA, Cédula de Identidad 13.839.751-3, nacido(a) el 07/10/1980, domiciliado(a) en ARGENTINA N° 2095, SAN RAMON, de profesión u oficio Técnico en Enfermería de Nivel Superior y BOMBERO, quien para efectos de citaciones y comunicaciones posteriores fija su domicilio en el domicilio señalado, previa citación de la Fiscalía, declara voluntariamente lo siguiente:

Soy Bombero del Cuerpo de Bomberos La Granja, San Ramón y La Pintana, me desempeño allí hace 15 años, y llevo dos años como Inspector Jefe del Departamento de Investigación de Incendios.

Con respecto a los hechos por los cuales se me consulta, específicamente los incendios ocurridos en la estación de Metro La Granja, de los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2019, puedo señalar lo siguiente:

El día 18 de octubre de 2019, en horas de la noche, Bomberos es informado de un incendio al interior de la estación de Metro La Granja, pero no pudieron dirigirse al lugar debido a que no había resguardo policial y era de alto riesgo para el personal. La persona que nos instruyó lo anterior, fue el Comandante de nuestro Cuerpo de Bomberos, instruido a su vez, por Carabineros del sector.

El día 19 de octubre de 2019, en horas de la madrugada, específicamente a las 02:14 horas, se recibe un llamado de incendio en interior del Metro La Granja, a lo cual nuestra Central solicitó apoyo al Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur para que concurra a esta emergencia. Ya que Bomberos de la comuna, se encontraban desde la 01:28 horas en incendio de gran magnitud que consumía las oficinas de la empresa ENEL, de la comuna de San Ramón, en las calles Avenida Américo Vespucio esquina Pedro Aguirre Cerda. Por esa razón, no concurrí a prestar servicios en Metro La Granja, ya que me encontraba en el incendio de ENEL.

El día 20 de octubre de 2019, ocurrió ningún evento que necesitara la presencia de Bomberos.

Finalmente, el día 21 de octubre de 2019, a las 08:59 horas, se recibe alarma de fuego en interior de estación de Metro La Granja, llegando al lugar dos unidades a cargo de Teniente Primero Héctor Núñez Carvajal, y a cargo de la investigación, Inspector



Cristian Garay Herrera, el suscrito. En el lugar, nos encontramos con rebrote de incendios anteriores, debiendo desarmar una pared para lograr la extinción del fuego por completo.

Sin más que agregar, previamente leída y ratificada en todas sus partes, suscribe la presente acta



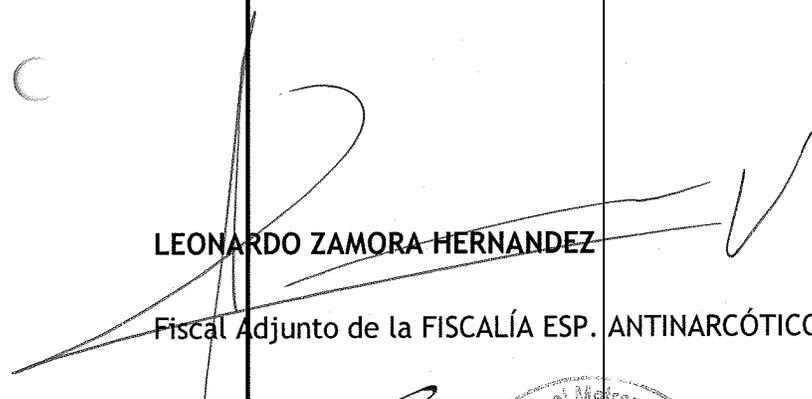
CRISTIAN ANDRES GARAY HERRERA

Cédula de Identidad 13.839.751-3



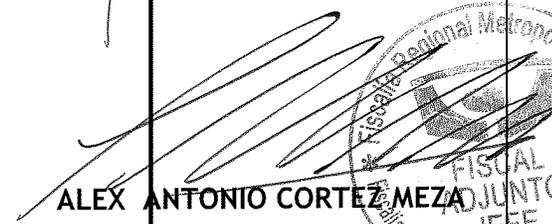
MAGDALENA PAZ DÍAZ LARRAÍN

Abogada Asistente de la FISCALÍA ESP. ANTINARCÓTICOS Y CRIMEN ORGANIZADO



LEONARDO ZAMORA HERNANDEZ

Fiscal Adjunto de la FISCALÍA ESP. ANTINARCÓTICOS Y CRIMEN ORGANIZADO



ALEX ANTONIO CORTEZ MEZA

Fiscal Adjunto de la FISCALÍA ESP. ANTINARCÓTICOS Y CRIMEN ORGANIZADO



CASILLA # 14 LA GRANJA
FONO : 228606010 - 228606011
E-mail: comandancia@cbgranja.cl
investigacionincendio@lagranja.cl

Informe Incendio N° 030/2020

ANT.: Su Of N° 1598-2020 y RUC
1901140739-3.

MAT.: Remite Requerimiento de Información

SAN RAMÓN, 25 Mayo de 2020.-

DE: ALBERTO PULGAR SALAMANCA.
COMANDANTE
Cuerpo de Bomberos La Granja – San Ramón – La Pintana

A: ALEX ANTONIO CORTEZ MEZA
FISCAL JEFE
Fiscalía Antinarcóticos y Crimen Organizado Fiscalía Regional
Metropolitana Sur.

1. - Conforme a documento mencionado en el antecedente y al Decreto con Fuerza de Ley N° 251, 20.MAY.931, "Ley de Seguros" en su Art., 30, informo a Us. Envió informe de requerimiento de información según videos de vigilancia de Metro estación La Granja.

I.- Bomberos a cargo de la Investigación de Incendio:

Compañía	Cargo	Nombre
COMANDANCIA	INSPECTOR DII (14)	CRISTIAN GARAY HERRERA
COMANDANCIA	INSPECTOR DII (14-1)	WALDO AMBUL CHÁVEZ

II.- UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Estación Metro La Granja, ubicada en la intersección de Av. Américo Vespucio, esquina Av. Coronel.

III.- INVESTIGACIÓN DE INCENDIO:

Después de dar termino a las labores de extinción del fuego y remoción de elementos que pudieran constituir un riesgo para la población, se dio inicio a la inspección ocular del sitio del suceso.

La investigación, a cargo del Inspector del Departamento de Investigación de Incendios (DII) don Cristian Garay Herrera determino que el fuego causa daños totales en oficina de administracion y boletería de estación La Granja, según información audio-visual, obtenida por esta fiscalía, se revisa material, encontrado lo siguiente:

En el minuto 07: 14, de la grabación, se aprecia la primera combustión, generada en el rincón izquierdo de la entrada a la estación, esta habría sido al lado de las oficinas que se encuentran a la entrada.

En el minuto 12:38, se observa a individuo, arrojando objeto en ignición, en dirección a las oficinas de administracion.

Transcurrido estos minutos y antes del minuto 16:43, se verifica que el sector de boletería ya existiría una combustión, generada, la cual no se visualiza de mejor manera, ya que la cámara se encuentra fija, esto se empieza a visualizar al minuto 16:43.

En el minuto 16:59, al interior de la estación un individuo con chaqueta, y pantalones cortos, entra con un objeto encendiéndolo, y siendo arrojado al interior de la boletería.

El individuo descrito anteriormente vuelve a arrojar otro elemento encendido al interior de la boletería, en el minuto 18:02.

Individuo descrito en párrafos anteriores en el minuto 21:14, arroja otro objeto que no se identifica al fuego que se encuentra activo al interior de la boletería.

Individuo con chaqueta y pantalones largo en el minuto 21:34, arroja objeto al fuego ya igniciado, el cual se desconoce. Este último objeto, alcanza la temperatura de ignición aumentando la llama existente.

ORIGEN Y CAUSA

Lugar o Dependencia	:	oficinas 1.- Oficina al costado derecho de la entrada principal. 2.- Boletería de la estación.
Punto de Origen	:	Contacto directo con elemento generador de calor.
Fuente de Calor	:	No encontrada en el lugar
Clasificación de la Causa	:	Provocado.

Lo anterior para los fines que US., estime pertinente.

Saluda a Us.,

A cargo de la investigación


CRISTIAN GARAY HERRERA
INSPECTOR DII
Cuerpo de Bomberos La Granja


WALDO AMBUL CHÁVEZ
INSPECTOR DII.
Cuerpo de bomberos de La Granja.

**Cuerpo de Bomberos
La Granja - San Ramón - La Pintana
Departamento Investigación de Incendios
D.I.I.**

V° B°


ALBERTO PULGAR SALAMANCA
COMANDANTE
Cuerpo de Bomberos La Granja
San Ramón - La Pintana



APS/rcp

Distribución:

- Fiscalía (1)
- Archivo (1)/

Santiago, 15 de noviembre de 2021

Señora Josefa Barraza,
Presente

Ref.: Solicitud de información Ley 20.285.

De nuestra consideración:

Conforme requerimiento de información recibido por Metro con fecha 9 de noviembre de 2021, mediante Oficio N°AN001T0014477 del Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Transportes (MTT), cumpla con señalar a usted que, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Ley 20.285, la aplicación de las disposiciones de la Ley de Transparencia a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., se extiende únicamente a las que se refieren a transparencia activa, por lo que no se encuentra obligada a proporcionar la información solicitada.

Saluda atentamente a usted,

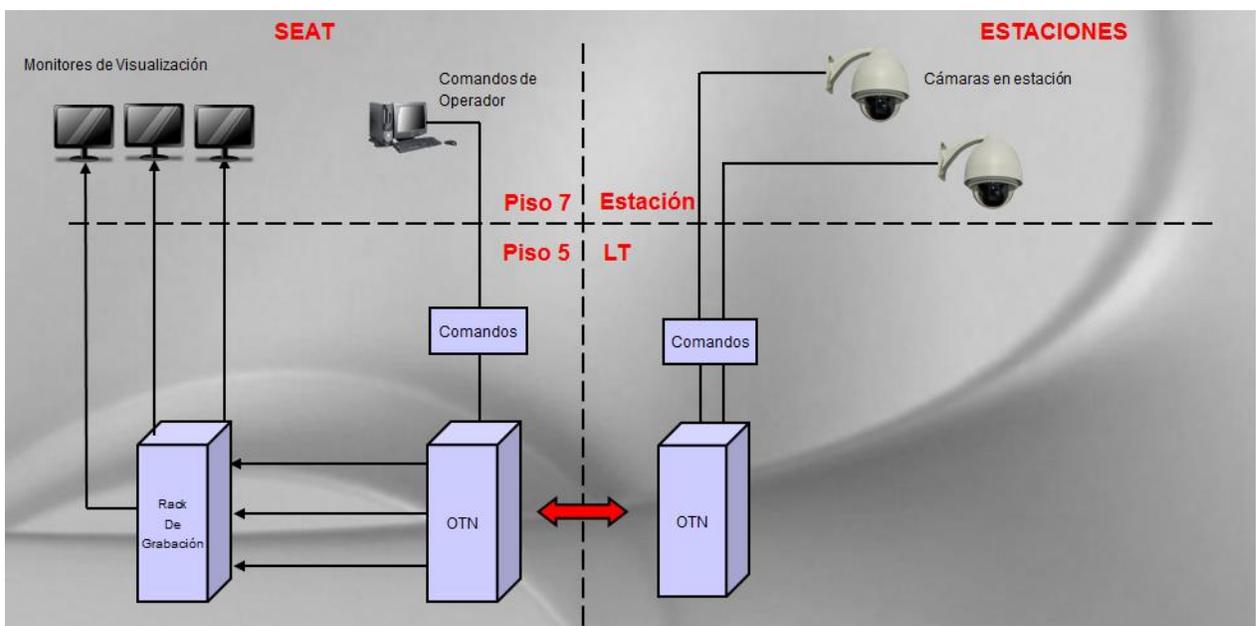


Evelyn Pino Martínez
Jefa de Atención al Cliente
Gerencia de Clientes y Sostenibilidad
Metro S.A

Venus.

El sistema Venus de video es un sistema de transmisión analógico que permite al operador de seguridad gestionar la visualización de un gran número de cámaras. Todas las cámaras del sistema son analógicas. Éstas están cableadas con coaxial hasta el Local Técnico de cada estación, allí se utiliza la Red Multiservicio OTN (Open Transport Network) como medio de transporte hasta el 5° piso del Edificio SEAT (Subestación de Alta Tensión), ubicado en Alameda 1414. Una vez aquí, las imágenes pasan por un DVR, son grabadas y enviadas a los operadores en el 7° piso, en el Centro Integrado de Control (CIC), donde pueden visualizar las imágenes que hayan seleccionado.

La siguiente imagen presenta un esquema de la conexión del sistema.



Las siguientes tablas indican en qué estaciones se encuentra funcionando el sistema Venus.

EST	Línea 2	INDIGO	VENUS+
AV	Américo Vespucio		X
ZA	Zapadores		X
DO	Dorsal		X
EI	Einstein		X
CE	Cementerios		X
CB	Cerro Blanco		X
PT	Patronato		X
CA	Puente Cal y Canto		X
AN	Santa Ana 2	X	X
HE	Los Héroes 2	X	X

TO	Toesca		X
PQ	Parque O'Higgins		X
RO	Rondizzoni		X
FR	Franklin		X
LL	El Llano		X
SM	San Miguel		X
LV	Lo Vial		X
DP	Departamental		X
CN	Ciudad del Niño		X
LO	Lo Ovalle	X	X
EP	El Parrón		X
LC	La Cisterna	X	X
T.LO	Talleres Lo Ovalle	X	

EST	Línea 4	INDIGO	VENUS+
TOB	Tobalaba	X	X
COL	Cristóbal Colón		X
BIL	Francisco Bilbao		X
PGA	Príncipe de Gales		X
SBO	Simón Bolívar		X
PEG	Plaza Egaña		X
LOR	Los Orientales		X
RGR	Grecia		X
LPR	Los Presidentes		X
RQU	Quilín	X	X
LTO	Las Torres		X
MAC	Macul		X
VMA	Vicuña Mackenna	X	X
VVA	Vicente Valdés	X	X
RMA	Rojas Magallanes		X
TRI	Trinidad		X
SJE	San José de la Estrella		X
LQU	Los Quillayes		X
ECO	Elisa Correa		X
HSR	Hospital Sótero del Río		X
PIN	Protectora de la Infancia		X
LME	Las Mercedes		X
PPA	Plaza de Puente Alto		X
CIN	Cocheras Intermedias	X	
TPA	Talleres Puente Alto	X	

EST	Línea 4A	INDIGO	VENUS+
VIM	Vicuña Mackenna	X	X
SJU	Santa Julia		X
LGR	La Granja		X
SRO	Santa Rosa		X
SRA	San Ramón		X
LCI	La Cisterna	X	X

EST	Línea 5	INDIGO	VENUS+
PM	Plaza Maipú	X	
SB	santiago Bueras	X	
DS	Del Sol	X	
MT	Monte Tabor	X	
LP	Las Parcelas	X	
LS	Laguna Sur	X	
BR	Barrancas	X	
PU	Pudahuel	X	
SO	San Pablo	X	
PR	Lo Prado	X	
BL	Blanqueado	X	
GL	Gruta de Lourdes	X	
QN	Quinta Normal	X	X
LI	Libertad		X
RC	Cumming		X
NA	Santa Ana 5		X
PZ	Plaza de Armas	X	X
BE	Bellas Artes		X
BQ	Baquedano 5	X	X
PB	Parque Bustamante		X
SI	Santa Isabel		X
IR	Irarrázaval		X
ÑU	Ñuble	X	X
RA	Rodrigo de Araya		X
CV	Carlos Valdovinos		X
AG	Camino Agrícola		X
SJ	San Joaquín		X
PE	Pedrero		X
MI	Mirador Azul		X
LF	Bellavista de La Florida	X	X
VV	Vicente Valdés	X	X
T.SE	Talleres San Eugenio	X	

aguantamos más”; F14 torniquetes tapados con plástico y en el cielo colgando el soporte de una cámara que ya no están.

Posteriormente se le exhibió una “carpeta con videos”: video 1, parte de lo anterior con bomberos y alguna otra persona, zona boletería, etc.; video 2, lugar en el que estaba ubicada la oficina de administración de la estación “Pedreros”, observando equipamiento exterior y motores con rueda; video 3 cajero automático destruido, más boleterías con vidrios dañados y un equipamiento POS (máquina que se conecta a un sistema central y su función es poder cargar a la distancia las tarjetas bip de los clientes; cuenta con un compartimiento que emite un voucher para los clientes), el cual se ve sobre el mesón pero por fuera de la zona de trabajo (debiendo estar por dentro ya que los cajeros lo usan para trabajar). Señala que ve la zona donde antes estaba la oficina de administración, ahora sin nada en ese nicho.

Respecto de los daños, dio cuenta que su evaluación se encontraba registrada en un “certificado de daños”, firmado por el gerente de operaciones, “Carlos Pardo Mella.

A continuación se le exhibe otro video, al que la fiscalía llamó “video madre” (anteriormente exhibido con ocasión de la declaración del testigo Juan Quezada). En esta exhibición el testigo describe y relata pormenorizadamente los hechos reseñados con anterioridad.

Consultado acerca de su conocimiento respecto del sistema Venus, explicó que se debía a que en el primer juicio le hicieron varias preguntas que no supo responder por no tener conocimiento acerca de él debido a que su relación con el sistema era sólo a nivel de usuario. Sin saber que habría un segundo juicio, decidió conversar con expertos al día siguiente, enterándose así cómo funciona y cuál es la lógica que con la que trabaja.

Los querellantes (Metro y Ministerio del Interior y Seguridad Pública), no interrogaron al testigo.

La defensa del acusado Salazar contrainterrogó al testigo, quien respondió a sus preguntas lo siguiente: el fiscal no le dijo que la reunión iba a ser para hablar acerca del funcionamiento de las cámaras; no saber el nombre del operador de las cámaras el día de los hechos pero sí el de turno asignado para la Línea 5; en la estación había seis cámaras: dos en la “mesanina” o boletería, dos en cada una de las salidas de los andenes y dos más en los andenes; el video registra grabación de dos cámaras, pero principalmente de una; lo que se vio en las imágenes que acababan de mostrarle es lo que se grabó ese día en la estación “Pedreros”; la primera cámara no se encendió por segunda vez a causa de su destrucción total;(recordar que Para elegir la estación debe elegir un canal y dentro de este elegir la cámara que utilizará). Se le exhibió nuevamente, cuadro a cuadro, la filmación anterior, señalando el testigo, a petición de la defensa, las horas, minutos y segundos de lo que veía: 21,50,00 horas inicio del video (filmación, grabación); hasta 22,12,00 nada; 22,14,16 –